

Q
Camo. Sr.

Cumpliendo con lo q. O.E. se ha
servido ordenarme en el art. 3.^o
de su supremo decreto del 23 del
corriente, publicado en la gaceta
del 26, tengo el honor de incluir
a V.E. la adjunta propuesta
de los tres letrados q. provisoria-
mente pueden desempeñar la judi-
catura de dno, o a la vez q. estaba
a cargo de los D.D. D. Puenavieja
Aramayo, D. Gavimiro Sorruaga
y D. Manuel Rueda, suspendidos en
virtud del art. 2.^o d. dho. decreto.

Digo que a O.E. Lima

y julio 29 de 1823

Fern. Lopez
Alcazar



HH-OL 69
Caj. 13
Doc. 115
Fol. 2

O. L. 69-5.

No en 30

C. S. V. Macho. Jefe
Supremo Jefe Militar

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint circular stamp or mark.]
7-20-20

[Faint handwritten text at the bottom right corner.]

Propuestas

Lima 30 de Julio 1823. Las vacantes q. se anuncian en el art. 3.º del supremo decreto de 29 de Julio conincuen.

Aprobadas. Para la q. queda p. la superior sea D. D. de Buenaventura e traspasar al D. D. José Villaverde.

Por om. de S. E. Para la ora de D. D. Luciano Romayor ~~Por D. D. Juan Estenid.~~

Para la ora de D. D. Manuel Pineda al S. D. Francisco Padilla.

Lima y Julio 29 de 1823.

J.º
Lepes
Medina



O. L. 69. Sa.

1850

Philadelphia

O. R. P. 20.